CONTRATO No R2026-00008

OBJETO	
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, PAPELERIA EN GENERAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTOS DEL PROCESO EDUCATIVO Y DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA IE SAN JUAN BOSCO.	
CONTRATO	No R2026-00008
CONTRATANTE	I.E. SAN JUAN BOSCO
NIT	900.605.447-0
CONTRATISTA	NELIS CAAMAÑO CUELLO
NIT/CC	39.461.301
DIRECCION	Cra 17 N° 16 - 26 BARRIO SAN MARTIN
TELEFONO	3005705395
VALOR	16.507.437
DURACION	Ocho días calendario

Los aquí suscribientes VERENICE VILLARREAL SANCHEZ, mayor de edad, en su calidad de RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, NELIS CAAMAÑO CUELLO, identificada con CC N°. 39.461.301, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, PAPELERIA EN GENERAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTOS DEL PROCESO EDUCATIVO Y DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA IE SAN JUAN BOSCO.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1.00	GLOBAL	SUMINISTROS DE OFICINAS Y UTILES ESCOLARES

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Institución Educativa SAN JUAN BOSCO requiere el suministro para un periodo de ocho (08) días desde la fecha de inicio, según las siguientes especificaciones técnicas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO
BOSCONIA - CESAR
DANE: 220060000069 - NIT :900.605.447-0
Aprobado mediante Res No 005576 de 12 de diciembre de 2013.
Niveles de Educación Preescolar, Básica: Primaria y Secundaria, Jornada: Única

C O N T R A T O N o R2026-00008

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	AZ TAMAÑO OFICIO	15
2	BLOCK CUADRICULADO	10
3	BLOCK MILIMETRADO	5
4	BORADOR DE TABLERO	50
5	CAJA DE LAPICERO NEGRO	10
6	CAJA DE LAPICERO ROJO	2
7	CAJA DE LAPIZ NEGRO	10
8	CAJA DE PLASTILINA	20
9	CAJA DE RESALTADORES X 12	5
10	CAJAS DE ARCHIVO RF X 200 (N.12)	20
11	CAJAS DE GRAPA	10
12	CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES X 12	10
13	CAJAS DE MARCADORES SHARPIE X 12	3
14	CARPETAS CUATRO ALETAS	60
15	CARPETAS DOS ALETAS	20
16	CARTON CARTULINA	50
17	CARTON PAJA	40
18	CARTULINA BRISTOL	30
19	CARTULINA FLUORESCENTE	100
20	CINTA DE ENMASCARAR	10
21	CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE	10
22	CINTA METRICA DE 30 MT	2
23	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	10
24	CLIP MARIPOSA	2
25	CLIPS PLASTIFICADOS	10
26	CORRECTOR LIQUID PAPER	10
27	DISCO DURO SOLIDO	2
28	FLEXOMETRO	5
29	FOLDER COLGANTE PLASTICOS AZUL	60
30	FOMMY LAMINA GRANDE	100
31	GRAPADORA	5
32	KITS DE REGLAS DE MADERA	5
33	LAPICEROS DE COLORES	20
34	LONA X METRO	5
35	MARCADORES BORRABLES DE PASTA NEGRO	50

36	MARCADORES BORRABLES DE PASTA ROJO	50
37	MOUSE	2
38	PAD MOUSE	2
39	PAPEL COMETA	200
40	PAQ DE GLOBOS R9 X 50	10
41	PAQUETES DE MEMOS ADHESIVOS	10
42	PEGANTE EN BARRA	10
43	PEGANTE POR 500 GRS	20
44	PERFORADORA	5
45	PISTOLA DE SILICONA	3
46	PLANILLERO PLASTICO	5
47	PLANILLEROPLASTICO CON TAPA	1
48	PLIEGOS DE PAPEL BOND	100
49	PLIEGO DE CARTULINA	100
50	PLIEGO DE PAPEL KRAFF	100
51	RESMA TAMAÑO CARTA	140
52	RESMA TAMAÑO OFICIO	60
53	SACAGRAPAS	5
54	SEPARADORES PLASTICOS TAMAÑO CARTA	2
55	SEPARADORES PLASTICOS TAMAÑO OFICIO	5
56	SILICONA EN BARRA GRUESA	50
57	SILICONA LIQUIDA	20
58	SOBRE DE MANILA CARTA	50
59	SOBRE DE MANILA OFICIO	100
60	TECLADO PARA PC	2
61	TIJERAS DE OFICINA	5
62	TINTA PARA EPSON 4 COLORES	4
63	TINTA PARA SELLOS	12
64	TINTAS PARA MARCADORES BORRABLES EDDING	100
65	USB	3

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO. - el plazo de ejecución de este contrato será de ocho días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($16.507.437,oo) MCTE. incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. - Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO efectúe, serán este cargo al registro

presupuestal No. R2026-00018, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro número 2.1.2.02.01.003.01 denominado BIENES DE CONSUMO QUE NO SON OBJETOS DE DEVOLUCIÓN COMO PAPEL, ÚTILES DE ESCRITORIO, ELEMENTOS DE ASEO, MEDICINAS, CAFETERÍA, MATERIALES DESECHABLES DE LABORATORIO Y DE FERRETERIA ETC(fuente:02 ,item gasto: 07) por valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($16.507.437,oo) MCTE

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, El contratista deberá efectuar la entrega completa de los elementos de oficina a favor de la Institución Educativa San Juan Bosco, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad, cantidad y costos de los mismos B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -. Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de BOSCONIA(CESAR)

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de la oferta NO genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REGIMEN LEGAL. - El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Bosconia-Cesar, a los 18 días del mes de Agosto de 2026.

POR LA INSTITUCION

VERENICE VILLARREAL SANCHEZ
Rectora

POR EL CONTRATISTA

NELIS CAAMAÑO CUELLO
CC 39.461.301